	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

FECHA:

22 MAY 2026

<b>PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO No. 092 DEL 29 DE ENERO DE 2026</b>			
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>			
<b>NOMBRE Y/O REP. LEGAL:</b>	INFORTEC SOLUCIONES SAS R.L. FEDERICO GUILLERMO GIRALDO RICAURTE		
<b>C.C. No.</b>	10.140.817 de Pereira	<b>NIT:</b>	900.991.717-8
<b>DIRECCIÓN:</b>	Carera 7 No. 18-21 Oficina 310 Edificio Antonio Correa		
<b>CIUDAD:</b>	Pereira - Risaralda	<b>TELÉFONO:</b>	3188216640 – 3176472841
<b>EMAIL:</b>	gerentedeconta2@infortec.co		
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATO</b>			
<b>OBJETO:</b>	CONTRATAR LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL IBAL SA ESP OFICIAL, MEDIANTE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE SERVIDORES, SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y CONECTIVIDAD, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD Y ESTABILIDAD DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES		
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>			
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$ 426.340.600,00		
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>			
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	TRES (3) MESES		
<b>PLAZO PRORROGA No. 01</b>	DOS (2) MESES		
<b>PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:</b>	CINCO (5) MESES		
<b>PLAZO DE VIGENCIA:</b>	DOCE (12) MESES cubre soporte y gestión infraestructura		
<b>SUPERVISOR:</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 03 GESTIÓN TECNOLÓGICA		

La **EMPRESA IBAGUERÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.651 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0429 del 14 de julio de 2025 y acta de posesión No. 1400-183 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y la empresa **INFORTEC SOLUCIONES SAS**, con Nit. No. 900.991.717-8, representada legalmente por el señor **FEDERICO GUILLERMO GIRALDO RICAURTE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.140.817 de Pereira, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prorroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que el IBAL SA ESP OFICIAL suscribió el contrato de Servicio y Suministro N. 092 del 29 de enero de 2026, con la empresa INFORTEC SOLUCIONES SAS, Representada Legalmente por el Sr. FEDERICO GUILLERMO GIRALDO RICAURTE, cuyo objeto CONTRATAR LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL IBAL SA ESP OFICIAL, MEDIANTE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE SERVIDORES, SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y CONECTIVIDAD, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD Y ESTABILIDAD DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES, por un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, se suscribió acta de inicio el 25 DE FEBRERO DE 2026, contrato que finaliza el 24 DE MAYO DE 2026.

**FECHA:**

22 MAY 2026

2.- Que mediante oficio de fecha 21 de mayo de 2026, el contratista presenta al suscrito en calidad de supervisor del contrato, solicitud de una prórroga de DOS (2) MESES, donde manifiesta que, a la fecha, la entrega de los siguientes ítems contratados, presentan las novedades detalladas en las observaciones:

DESCRIPCION	CANTIDAD	OBSERVACION
Licenciamiento para Protección de Aplicaciones Web Barracuda, Suscripción por 1 año incluida implementación y soporte	1	A la fecha se están realizando la validaciones y pruebas finales con el fin de entregar la solución en producción de manera óptima
RACK 42U incluidas bandejas y cables para Dispositivos de Comunicaciones, Procesamiento de Datos e Infraestructura de Almacenamiento	3	A la fecha el mayorista reporta demoras en la entrega por procesos de importación y nacionalización de los componentes del producto
Servicios Profesionales de instalación de Rack de Comunicaciones, Procesamiento de Datos e Infraestructura de Almacenamiento	1	Este servicio está condicionado a la entrega de los Racks

3.- Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas por el contratista en cada uno de los ítems, se hace técnicamente necesario ampliar el plazo de ejecución, con el propósito de finalizar adecuadamente las actividades pendientes y garantizar la correcta implementación y de los componentes de software y hardware contratados, se aclara además que la fecha de vigencia del contrato se cuenta a partir del acta de inicio y no se modifica con la presente prórroga.

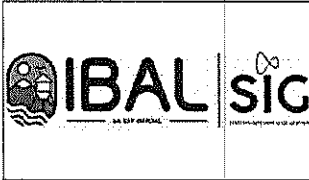
4.- Que, por lo anterior, el suscrito en calidad de supervisor del presente contrato, considera viable la solicitud de prórroga en un plazo de DOS (2) MESES más, conforme a lo aquí justificado, con el fin de culminar las actividades pendientes, efectuar las pruebas funcionales correspondientes y la garantizar la correcta implementación, validación y puesta en funcionamiento de los componentes de software y hardware contratados, de esta manera solicitando al ordenar del gasto sea aprobada la presente solicitud de prórroga 01.

5.- Que la presente proroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".

6.- Que hace parte integral de la presente prórroga la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato, la cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

7.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga del contrato así:

**CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO No. 092 DEL 29 DE ENERO DE 2026, la cual quedara Así: Prorróguese el**

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 3</b>

**FECHA:** 22 MAY 2026

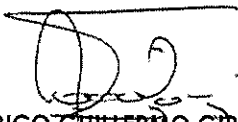
**CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO No. 092 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, en **DOS (2) MESES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **CINCO (5) MESES**.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.

**CLÁUSULA TERCERA.** - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO No. 092 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

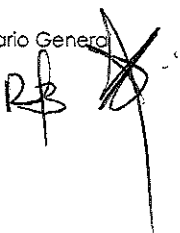
Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 22 MAY 2026

  
**ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN**  
 Gerente General  
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

  
**FEDERICO GUILLERMO GIRALDO RICAURTE**  
 C.C. No. 10.140.817 de Pereira  
 R.L. INFORTEC SOLUCIONES SAS  
 CONTRATISTA

Revisó Jurídicamente: Germán Darío Fonseca Salcedo - Secretario General

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Jurídico

  
 RB